

SECRETARÍA

Febrero 17 de 2021.- En la fecha paso a Despacho las diligencias a fin de fijar agencias en derecho.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

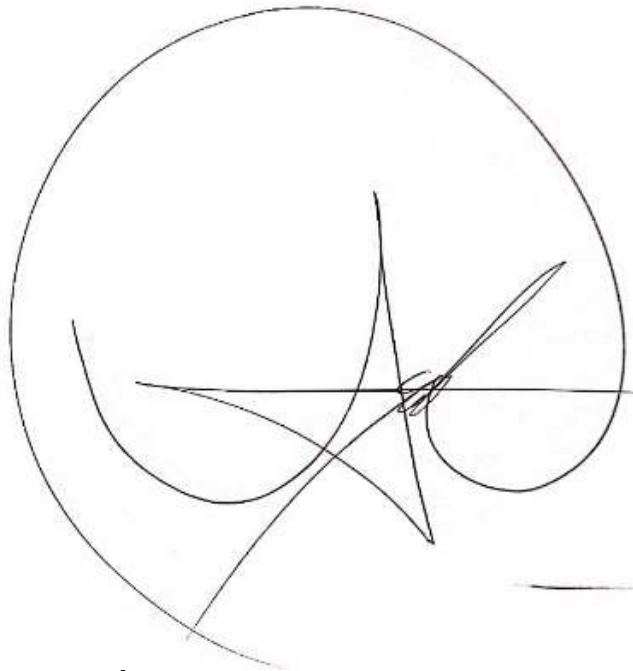
Auto de sustanciación No.024
Ejecutivo singular mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2020 00043 00.

De conformidad al artículo 365, 366, numeral 5º del Código General del Proceso, y habida consideración que el fallo proferido en la acción, auto No. 054 de febrero 10 está en firme, se fijan las agencias en derecho objeto de condena contra la parte demandada, las cuales se tasarán de conformidad a los parámetros del Acuerdo No. PSAA16-10554, artículo 4, literal a) de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

FIJAR la suma de **\$735.225**, valor equivalente al 5% de las pretensiones reconocidas, como agencias en derecho a favor de la parte demandante, entidad bancaria **Banco Agrario de Colombia S. A**, representado por el apoderado judicial, Dr. Álvaro Aguilar Ángel, y a cargo de la parte demandada, señora **Blanca Yaned Zapata**, para que sean incluidas al momento de liquidarse las costas procesales.

Cúmplase,



JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ELCAIRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d1ea54b1cf76e34ca5150552436375f013a1f2aa7d515be87dea3f1e8e9789

Documento generado en 18/02/2021 02:44:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>